M 3926

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

ORD.: 385

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº BC001T0002148, de fecha 05 de abril de 2022.

MAT.: Informa lo que indica

VALPARAÍSO, 14.abr.2022

DE: **ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

A: **SR. NICOLÁS MANSILLA AGUILERA**

De mi consideración,

Atendido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con el 7 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y su solicitud señalada en el antecedente, que reza:

"Solicitud realizada: Formularios únicos de postulación de todos los proyectos del Fondo de la Música 2019 al 2022."

Al tenor de su solicitud, cumplimos con informar que el universo total de los proyectos del Fondo de Fomento de la Música Nacional para el período comprendido entre los años 2019 y 2022 corresponde a un total de más de 8.934 proyectos.

Ahora bien, en relación al envío de la totalidad de los Formularios Únicos de Postulación (FUP) de los proyectos del Fondo de Fomento de la Música Nacional para el período comprendido entre los años 2019 y 2022, esta Subsecretaría viene en denegar el acceso a dicha información, amparado en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública. En efecto, la citada norma establece una causal de reserva o secreto que permite denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente "tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Respecto de la configuración de la causal reseñada previamente, el Consejo para la Transparencia ha puntualizado que para invocarla se requiere que los esfuerzos que supone la búsqueda o eventualmente la sistematización y posterior entrega de la información pedida demanden esfuerzos del servicio que se trate, que entorpezcan el normal o debido funcionamiento del organismo. En efecto, la decisión Rol C377-13 razonó que "la causal en comento depende ya no tanto de la naturaleza de lo pedido, sino más bien de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado".

De esta manera, y desde un punto de vista técnico, los Formularios Únicos de Postulación (FUP) deben descargarse uno a uno por restricciones de la Plataforma donde

se encuentra alojada la documentación. En este sentido, si se considerar una jornada de 08 horas diarias con dedicación exclusiva, se tardaría alrededor de 55 días hábiles en sólo descargar la información, a razón de 160 descargas de Formularios Únicos de Postulación diarias, sin incorporar el tiempo que se dedique a sistematizar y ordenar la información, como también a revisar y censurar datos personales, tareas para las que esta Subsecretaría no dispone de personal con dedicación exclusiva, y por ende, deberían distraer indebidamente sus funciones habituales.

Dadas las circunstancias de hecho y de derecho consignadas en los párrafos precedentes, esta Subsecretaría deniega el acceso a la información relativa a los Formularios Únicos de Postulación los proyectos del Fondo de Fomento de la Música Nacional para el período comprendido entre los años 2019 y 2022, amparada en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, toda vez que la descarga, sistematización, y censura de los antecedentes adjuntos, supondría que los funcionarios de varios Departamentos de esta Subsecretaría distraigan indebidamente sus quehaceres en pos de dar respuesta a la presente solicitud de acceso.

Esperando que la información entregada sea de su utilidad, se despide atentamente,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV/KSS/DMC/RSS
c.c.: Unidad de Transparencia
c.c.: Secretaría Administrativa y Documental